Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Mayo 1914).

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Obras públicas
División Hidráulica del Guadalquivir

Núm. 1.685

Aguas

Nota extracto.—Don Rafael Aguilar y Pérez de Andrade, en representación del Excmo. Sr. Marqués de Viana, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para derivar doscientos once litros por segundo de tiempo del río Guadalvacarejo, afluente del Bembezar, que lo es á su vez del Guadalquivir, con destino al riego de doscientas cuarenta y ocho hectáreas del terreno de la hacienda de Moratalla, presentando al efecto proyecto de las obras firmado por el Ingeniero de Caminos don Mariano Luiña.

En el sitio denominado «Malpaso» del expresado río, término municipal de Hornachuelos, se proyecta la derivación del agua por medio de una presa de un metro de altura, de mampostería hidráulica, estribándola en la márgen izquierda en terrenos de «La Atalaya», propiedad de don José Herreno Ariza, vecino de Hornachuelos, solicitándose esta imposición de servidumbre de estribo.

También se solicita la imposición de análoga servidumbre en los terrenos de la márgen derecha, de la propiedad de don Francisco Gamero Cívico, de la misma vecindad, y en estos mismos terrenos la de acueducto, el que se pretende sea abierto hasta por debajo del «Risco pardo», en donde se proyecta un depósito regulador de hormigón armado; y desde este, por tubería en conducción forzada, hasta la hacienda de Moratalla, todo en el término de Hornachuelos, cruzando el Guadalvacarejo muy cerca del puente del Zambuco y entrando en la márgen izquierda en terrenos de Nublos, de la propiedad de doña Magdalena Burgos, viuda de Milla, vecina de Córdoba, solicitándose la imposición de servidumbre para atravesarlos.

Por los datos que se consignan en el proyecto, se observa que la petición afecta directamente á los inmediatos aprovechamientos de los molinos harineros de la «Cueva», «Picapiedras», el de «Paez» y otros en ruinas del término de Hornachuelos.

Lo que se anuncia al público, según está prevenido, señalando el plazo de treinta días para admitir reclamaciones, á cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en este Gobierno civil durante las horas hábiles de oficina.

Córdoba 15 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Sección Administrativa
de Primera Enseñanza

Núm. 1.683

Anuncio

Doña Paulina Rojano del Real ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Zagrilla (Priego).

Lo que hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 13 de Mayo de 1914.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Delegación de Hacienda
EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.704

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se citan, no han cumplido con el mandado contenido en el último párrafo de mi circular fecha 4 del corriente, y como ello constituye una despreocupación muy digna de mejor causa, y además revela el deliberado propósito de no obedecer lo que en uso de mi derecho y en el ejercicio de un deber tengo dispuesto, prevengo á los Presidentes de los Municipios rebeldes, que si en el plazo improrrogable de ocho días no han acusado recibo de la circular arriba mencionada, pasaré lo actuado al Fiscal de S. M., á los efectos de que tenga aplicación el artículo 380 del Código penal.

Córdoba 16 de Mayo de 1914.—José María Bonilla.

Pueblos á los que se refiere este último y definitivo llamamiento.

Adamuz
Aguilar
Añora
Belmez
Benamejí
Blázquez
Cabra
Cañete de las Torres
Carcabuey
Doña Mencía
Dos Torres
Encinas Reales
Espiel
Fernán Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Granjuela
Guijo
Hornachuelos
Iznájar
Lucena
Montoro
Obejo
Palenciana
Pedro Abad
Peñarroya
Pueblonuevo del Terrible
La Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santa Eufemia
Torrecampo
Valenzuela
Valsequillo
La Victoria
Villafranca
Villanueva del Rey
Villaviciosa
Viso

Ministerio de Cultura 2024

Juntas municipales del Censo electoral

DE VILLARALTO

Núm. 1.708

Don Ramón Toril Sánchez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada en el día hoy sobre la proclamación de candidatos á Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados por los dos distritos de este término municipal los señores siguientes:

Distrito número uno

D. Francisco López Toril
» Manuel López Gómez
» Francisco Fernández Madueño

Distrito número dos

D. José Valero Carbonero
» Manuel Luna López

Y en virtud de que el número de los proclamados corresponde al de las vacantes que habrán de cubrirse, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, acordándose por la Junta publicarlo en la parte exterior de los colegios electorales y en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley Electoral y Real orden de 26 de Abril de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villaralto 17 de Marzo de 1914.—El Presidente, Ramón Toril.

DE BLAZQUEZ

Núm. 1.709

Don Manuel Santarén Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Corporación en el día de ayer, para cumplir lo que previene el párrafo 2.º del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, para la elección de Concejales que está convocada por el señor Gobernador civil de esta provincia en circular de 5 del corriente, inserta en el Boletín Oficial del día siguiente, fueron proclamados para cubrir las cinco vacantes que existen en el Ayuntamiento de este término los electores y vecinos del mismo que se expresan á continuación, por el único distrito y sección que existe:

Don Pedro Antonio Zamorano Rivera, liberal.

Don Juan Antonio Calderón Rincón, liberal.

Don Antonio Caballero Gala, liberal barrosista.

Don Andrés Dueñas Molina, liberal conservador.

Don Francisco Esquinas Burón, liberal conservador.

Y para que conste y pueda anunciarse en el Boletín Oficial para conocimiento del público, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en Blázquez á dieciocho de Mayo de mil novecientos catorce.--Manuel Santarén.—V.º B.º: El Presidente de la Junta municipal, Pedro Santano.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

AÑO DE 1914. Núm. 1536

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	3.151 63	1.260 64	»	1.890 99
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	2.149 06	450	»	1.699 06
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	2.500	»	»	2.500
8 Resultas	»	1.047 79	1.047 79	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	52.890 23	1.906 88	»	50.983 35
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Contribuciones é impuestos	1.125	»	»	1.125
TOTAL DE INGRESOS	61.815 92	4.665 31	1.047 79	58.198 40
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	13.826 44	292 88	»	13.533 56
2 Policía de seguridad	1.877 55	»	»	1.877 55
3 Policía urbana y rural	2.106 50	»	»	2.106 50
4 Instrucción pública	650	»	»	650
5 Beneficencia	2.554 50	154 50	»	2.400
6 Obras públicas	1.900	»	»	1.900
7 Corrección pública	675	157 59	»	517 41
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	22.990 52	4.039 31	»	18.951 21
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	606 71	12	»	594 71
TOTAL DE PAGOS	47.187 22	4.656 28	»	42.530 94
EXISTENCIA EN CAJA	»	9 03	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	»	4.665 31	»	»

Fuente Palmera 30 de Abril de 1914.—El Regidor Interventor, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Baldomero Delgado.

ESPEJO

Núm. 1.689

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre del año 1913, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidente, señor Castro Torronteras.
Se acordó:
Aprobar la anterior.
Idem la distribución de fondos para el mes.
Idem el ingreso del arbitrio sobre pesas y medidas, respectivo al pasado mes de Noviembre.
Idem id. del cementerio, respectivo al idem.
Idem id. el de sacrificio de cerdos idem idem.
Idem la cuenta del material de Secretaría, respectivo al idem.
Idem los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación, respectivos al idem.
Concesión de un socorro á Francisco Pérez Santiago.
Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Antonio Navarro Gutiérrez.
Aprobar el expediente y subasta celebrada para el degüello de reses en el matadero y el de sacrificio de cerdos, y que dichos arbitrios, el primero quede encargado el fiel del matadero de su cobranza, y el segundo nombrar á don Juan Luque Leiva recaudador del mismo.
Conceder un socorro para comprar un bote de histógeno á la enferma pobre Antonia Carmona González, por su importe de pesetas 5'50, con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º
Aprobar la cuenta del repartimiento de urbana para el año próximo.
Acordar el reintegro de 20 pesetas libradas á Dolores Escobar Pérez y Antonio García Santos.
Acceder á lo solicitado por don Francisco Castro Santos, Presidente de la Sociedad «La Constancia», en lo que pide respecto al deslinde de los sitios para los lavaderos, y ratificar la autorización al segundo Teniente de Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue la escritura de concesión de dichos terrenoss, así como de todos los demás bienes y derechos comprensivos de la concesión.
Quedar enterada la Corporación del oficio que dirige el Teniente de la Guardia civil.

Sesión del día 8

Presidente, señor Castro Torronteras.
Se acordó:
Aprobar la anterior.
Conceder un socorro á los vecinos pobres de esta villa Cristóbal Trenas Reyes, Manuel Luguna Montero y Ana María Medina Rodríguez.
Denegar la instancia de Rafaela Maestre González, en la que solicitaba el arriendo de una carnecería.
Idem la de don Emilio Pérez Alcázar, en la que ofrece 2.000 pesetas de renta por los arbitrios de degüello de reses y sacrificio de cerdos.

Sesión del día 15

Presidente, aeñor Castro Torronteras.
Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Denegar una instancia de Ricardo Serrano Cañete.
Aprobar el recibo del agua consumida el pasado mes, con cargo á imprevistos.
Idem la cuenta de reparación de empiedros de varias calles.
Idem el expediente y subasta del arbitrio sobre pesos y medidas á favor de don Emilio Pérez Alcázar, para el año próximo.

Sesión del día 22

Presidente, señor Castro Torronteras.
Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Idem las subastas y expedientes para el arriendo del «Peso de la Harina» y «Escuelas viejas», para el año próximo de 1914, á favor de Francisco Antonio Cabello Luque y Rafael Algar Alba.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Castro Torronteras.
Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Idem la cuenta del material de Secretaría.
Idem de la Junta de Instrucción pública en el año actual.
Idem de la Junta de Reformas Sociales,

Ministerio de Cultura 2024

respectiva al segundo semestre del año actual.

Idem de la del Censo en el segundo semestre del corriente año.

Idem la de varios muebles y limpieza de la Casa Capitular.

Idem la del agua suministrada en el corriente mes.

Idem la de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Idem la de listas cobratorias de la riqueza rústica para 1914.

Idem el extracto de los acuerdos de la Corporación en el corriente mes.

Junta municipal

Sesión del día 27

Presidencia del señor Castro Torronteras.

Se acordó:

Resolver las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos para el próximo año de 1914, así como la aprobación de la totalidad en la forma y manera que ha quedado después de la resolución de dichas reclamaciones, por 17 votos contra 2, leyéndose después una protesta, que se unió al expediente, de varios señores Asociados.

Espejo 3 de Enero de 1914.—El Secretario, Narciso Pineda.

Aprobado el precedente extracto en la sesión supletoria del día 29 del pasado Diciembre.

Espejo 3 de Enero de 1914.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.° B.°: El Alcalde, Francisco J. Castro.

CABRA

Núm. 1.691

Don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula de los individuos que se hallan sujetos al pago de la Patente que determina el artículo 6.° de la ley de 12 de Junio de 1911, esta se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para los que están comprendidos en ella entablen las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de ocho días.

Cabra 15 de Mayo de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

MORILES

Núm. 1.692

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del reparto de consumos de esta villa, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, á cargo del Recaudador nombrano al efecto don Francisco Doblas Gradiz, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde el día de la fecha hasta el 31 del actual y hora de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para la general inteligencia.

Moriles 16 de Mayo de 1914.—Antonio M.ª Agrás.

CÓRDOBA

Núm. 1.693

Transcurrido el plazo durante el cual ha estado expuesto al público el repartimiento vecinal, acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, se hace saber por el presente que desde el día 18 del actual y hasta igual día del mes siguiente, queda abierto en la Sección municipal de Arbitrios, á las horas de oficina, el periodo voluntario de recaudación de los trismestres primero y segundo del presente año, incurriendo en los apremios y recargos correspondientes los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dicho plazo.

Lo que se publica para conocimiento de este vevindario.

Córdoba 15 de Mayo de 1914.—El Alcalde, M. Enriquez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.672

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Casimiro Porras García, don Eusebio, Máxima y Juan Muñoz Porras, todos de esta vecindad, en el que solicitan se declare el dominio á su favor de las fincas que se reseñarán:

El Casimiro Porras por herencia de su madre Encarnación García Fernández, fallecida en veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Una casa en esta villa, á su calle Padre Tarín, antes Castillejo, señalada con el número dos; que linda por la derecha de su entrada con callejón nombrado del Mesón; por la izquierda con casa de herederos de don Lázaro López, hoy su hija doña Margarita López Garrido; sus corrales con los de las casas colindantes y referido callejón; su fachada hace frente al Saliente, á casa hoy de la referida doña Margarita López, antes herederos de don Gonzalo Peralbo; consta de tres cuerpos, y se encuentra formada sobre un área de ciento setenta metros cuadrados, incluso su patio; libre de cargas, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de la Encarnación García, al folio treinta vuelto del tomo cincuenta y cinco, libro dieciocho de esta villa, finca número seiscientos treinta y cinco, inscripción segunda.

Don Eusebio, Máxima y Juan Muñoz Porras, por terceras partes indivisas: Otra casa en esta villa y su calle Padre Tarín, antes Castillejo, señalada con el número catorce; que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Anselmo López; por la izquierda con la de herederos de Juan García Llergo; por la espalda sus corrales con los de las casas de herederos de Pedro Vizcarro; consta de tres cuerpos encamarados; formada sobre un área de doscientos treinta metros cuadrados, con inclusión de sus patios; libre de cargas; la adquirieron por herencia de su abuela la ya citada Encarnación García, hallándose inscrita á nombre de esta en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ciento noventa y cinco del tomo doscientos veintidos, libro sesenta y dos de esta villa, finca número tres mil trescientos sesenta y uno, inscripción primera.

Y el Juan Muñoz Porras es dueño de tercera parte de otra casa proindivisa con las dos terceras restantes de sus citados hermanos don Eusebio y Máxima, situada en esta villa y su calle Cronista Sepúlveda, número diecinueve, antes Alhóndiga, número catorce; que linda por la derecha entrando haciendo esquina á la calle Empedrada, con casa de herederos de Pedro Valero; izquierda con otra de don Juan Bautista Caballero, dando frente á otra de Martín López, hoy sus herederos; por su espalda calle Empedrada, hoy Fernández Franco; se encuentra edificada toda ella sobre un área de doscientos metros cuadrados; libre de cargas; adquirió esta tercera parte por herencia de su padre Bartolomé Muñoz Garrido, fallecido en dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, habiéndola adquirido este al fallecimiento de su hijo Francisco Eladio, á nombre del cual se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad, al folio veintisiete del tomo cuarenta y cinco, libro quince de esta villa, finca número cuatrocientos cuarenta y cinco, inscripción segunda; en cuyo expediente he acordado por providencia fecha ocho del actual, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 1.673

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Eusebio Rubio García, como marido y representante legal de su esposa Lilia Amor Aparicio, ambos de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á favor de su expresada esposa de la finca que se reseñará, que adquirió hace seis meses por compra á sus convecinos Juan y José Muñoz Peralbo, este difunto, representado por sus hijos Vicente y José Muñoz Yun y á Ana Hilaria Mereno Flores, todos vecinos de esta villa:

Una casa situada en esta villa, en la calle Salud, señalada con el número trece; que linda el todo de la misma por su derecha entrando con casa que fué de Francisco López Quirós, hoy de Joaquín Muñoz Cabrera; por su izquierda la de los herederos de Gonzalo Domínguez Arévalo; por su espalda sus corrales con los de la de Antonio Castro Moreno, de la calle Empedrada; mirando su fachada á Poniente, y se compone de tres cuerpos doblados, patio, cuadra y huerto, estando libre de cargas; de cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido una tercera parte á favor de Ana Hilario Moreno Flores, al folio ciento cincuenta y cinco del tomo doscientos cuarenta y uno, libro sesenta y seis de esta villa, finca número tres mil seiscientos cincuenta y dos, inscripción primera; en cuyo expediente he acordado, por providencia fecha cinco del actual, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 1.700

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, con los dos Vocales natos, bajo mi presidencia, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veintidos de los corrientes, á las diez.

Dado en Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—P. S. M., Carlos G. Loynaz.

BAENA

Núm. 1.698

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, á las doce.

Dado en Baena á dieciseis de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Saria.—El Secretario, José Santano.

LA RAMBLA

Núm. 1.671

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al que se crea dueño de una burra de ocho años, rucia en canela, de 1'12 metros de alzada, pelos blancos por el dorso y preñada, la cual fué sustraida hace unos tres años próximamente de una rastrojera en este término, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de dicha burra, acreditando previamente su legítima pertenencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo contra Luciano Valverde Cabello, por hurto de expresado semoviente.

Dado en La Rambla á catorce de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Por enfermedad del originario, Licenciado Juan Marzo.

Núm. 1.696

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias pa-

Ministerio de Cultura 2024

ra la busca y ocupación de veinte y cuatro cadenas de hierro para arrastrar máquinas volteables de labrar sistema Meloj, propias de doña Tomasa Fernández Romero, vecina de Ecija, hurtadas la noche del seis al siete del actual de los terrenos del cortijo del Donadío, término de Santaella; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, por enfermedad del originario, Juan Marzo.

Núm. 1.697

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de cuatro años, cebruno en castaño, con raya negra, algo rayado en las rodillas y herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, y un aparejo de caballería mayor, compuesto de albardón, enjalma y sobre enjalma, todo en mediano uso, propios de Manuel López Jiménez, vecino de Montemayor, hurtados el día siete del actual de los terrenos del cortijo de los Alamillos, de aquel término, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, por enfermedad del originario, Juan Marzo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.677

Cédula de citación

Por providencia de este día, de la que es copia la presente cédula, el señor Juez municipal don Fernando Ruiz Gómez se ha servido señalar para que tenga efecto el juicio solicitado por don Baldomero Priego Luna, el día treinta del actual y hora de las doce en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Casas de Ayuntamiento, á cuyo acto se cita al demandado don Juan Merino Montes, de ignorado paradero, y que antes estuvo domiciliado en esta villa; advirtiéndole que deberá concurrir con las pruebas que le convengan, y que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver á citarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan Merino Montes, que fué de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, de orden del señor Juez, en Nueva Carteya á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Cubero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.675

En cumplimiento de lo ordenado en carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, se cita en legal forma á José Benito Herencia, de esta vecindad, cuyo último domicilio fué en el paseo de la Rivera, número veintinueve, para que dentro del término de diez días, comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de notificarle el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que se le ha seguido, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. —Córdoba quince de Mayo de mil novecientos catorce.--El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.676

EXPÓSITO *Juan Antonio*, natural de Badajoz, soltero, jornalero, de dieciseis años, sin que consten sus señas; domiciliado últimamente en Córdoba, en la calle Empedrada, número seis; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.676

PEREZ CABALLERO *Manuel*, natural de Fuentes de Andalucía, soltero, jornalero, de dieciseis años, picado de viruelas, orejas grandes y una cicatriz en la región posterior de la cabeza; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Siete Revueltas, número veintidos; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.676

VILLAR CENTENO *Tiburcio*, natural de Sevilla, casado, albañil, de cincuenta y nueve años, ignorándose sus señas; domiciliado últimamente en Córdoba, en el egido del campo de la Verdad; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.679

VELASCO FUENTES *Juan*, sin apodo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Palenciana (Córdoba), de veintiún años de edad, soltero, del campo; defectos, señas particulares y traje que usa, se ignoran; avecindado últimamente en Palenciana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del regimiento de infantería Alava, número cincuenta y seis, destacamento de Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga á catorce de Mayo de mil novecientos catorce —Joaquín Tourné.

Núm. 1.656

MARTINEZ GONZALEZ *Antonio*, hijo de Benito y Dolores, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio comercio ambulante, de veintidos años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Montilla; procesado por haber faltado á concentración sin justificado motivo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del batallón de segunda Reserva de Lucena, número veintitres, don Manuel Ariza Moscoso, que se encuentra de guarnición en Lucena, provincia de Córdoba.—Lucena diez de Mayo de mil novecientos catorce.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ariza.

Núm. 1.657

JURADO SANJUAN *Francisco*, hijo de Francisco y Araceli, natural de Priego, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio hornero, de veintidos años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Priego; procesado por haber faltado á concentración sin justificado motivo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del batallón de segunda Reserva de Lucena, número veintitres, don Joaquín de Ariza y Diez de Bulnes, que se encuentra de guarnición en Lucena, provincia de Córdoba.—Lucena trece de Mayo de mil novecientos catorce.—El Capitán Juez instructor, Joaquín de Ariza.

Fábrica militar de Subsistencias

DE PEÑAFLOR

Núm. 1.706

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día dos de Junio próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, calle Cardenal González, número 133, un concurso público para adquisición del trigo, hilaza de algodón y de yute y antracita, que se considere necesaria durante el expresado mes de Junio.

Tanto los pliegos de condiciones como las muestras de trigo-tipo é hilaza estarán de manifiesto en esta Fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital, todos los días hábiles, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este sólo objeto al tipo que se fijó en el pliego de condiciones técnicas, y las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 16 de Mayo de 1914.—El Subintendente militar de primera clase, Director, P. A., Clemente Gil Castro.

Delegación General

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

CÓRDOBA

Núm. 1.686

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, &, &.

Hago saber: que á petición de don José Sancho Chavarre, como representante de su esposa doña María de la Asunción Martínez Fernández Tejeiro, vecinos de Cabra, y con arreglo á lo dispuesto en el Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y la Instrucción del siguiente día, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la capellanía fundada en dicha ciudad por Rodrigo Alonso Cobo y su muger Mencía de Aguayo en escritura otorgada en 28 de Junio de 1611 ante el Escribano público Luis Fernández Martínez.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, parándoles, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 14 de Mayo de 1914.—Licenciado Francisco Delgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.